

SESIÓN ORDINARIA N^o 413-2014

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos trece- dos mil catorce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes siete de octubre de dos mil catorce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Mildre Aravena Zúñiga
Margarita Bejarano Ramírez
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor del Concejo Municipal.
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Jenny Román Ceciliano
Vilma Fallas Cruz

AUSENTES

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes siete de octubre de dos mil catorce, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 412-2014 del 30 de setiembre de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 412-2014, del 30 de setiembre de 2014.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva:

- Aurea Cubero Sánchez, cédula 6-0199-0412
- Nydia Alvarado Enríquez, cédula 6-0233-0657
- Gabriela Monge Navarro, cédula 6-0328-0787
- Dinnia Cerdas Machado, cédula 6-0306-0793

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentadas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva.

Audiencia 02: Por solicitud escrita de los Sres. Ana Patricia Villegas Morales, Luis Muñoz López, José Rodríguez Suárez, José Luis Quirós Salas, Miguel Ángel Muñoz López, Jorge Alberto Cortés Blanco, Víctor Gustavo Calderón Leiva, Walter Mena Mora y Enrique Solano Mena se altera el orden del día para atender a representantes de diversas asociaciones de artesanos de Manuel Antonio, los cuales fueron desalojados la semana pasada:

- **Tiene la palabra el Sr. Raúl Fonseca, quien manifiesta lo siguiente:**

“Hoy vemos en los periódicos que circulan que el Presidente está de acuerdo con una huelga para defender el presupuesto de las universidades, paradójicamente aquí estamos también para defender el derecho al trabajo de estos costarricenses que están presentes.

El derecho al trabajo es el derecho a que cada ser humano pueda vivir con dignidad y se le quitamos el derecho al trabajo a otro costarricense, ya comenzamos a desmejorar las condiciones humanas en todos los aspectos.

Con ese preámbulo y la serie de antecedentes y consecuentes que en anteriores sesiones municipales de atención al público he venido a exponer, y que dicha que está el Licenciado Randall Marín Orozco, ya que el mismo Licenciado en uno de los acuerdos, cuando se habla de convenios le hace saber al Concejo cómo se encuentra el convenio

actualmente y una serie de recomendaciones. Pienso que nunca se abrió un proceso de lesividad del asunto por éste Concejo Municipal.

Ha habido muchos acuerdos en los que se hace mención y se habla de un Reglamento para la Planificación y se habla de la construcción del Mercado de Artesanías, todos esos acuerdos existen y son vigentes ¿Qué pasa con este Convenio? Se habla de la nulidad de dicho convenio que porque lo firmó un Alcalde a.i., pero el Artículo 190 de la Ley General de Administración Pública dice que la Administración debe ser responsable de los actos que hagan o cometan sus funcionarios y si vamos más allá, el Artículo 35 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa con la recomendación del recurso de lesividad que dijo el Lic. Randall Marín Orozco muy atinente, ese recurso tenía 4 años la Municipalidad para a través de la firma del convenio ver qué pasaba y nunca se presentó el recurso de lesividad en la vía Contencioso Administrativa. Entonces los derechos se mantienen y se defienden, el problema que ha pasado es que por un lado la Dra. del Ministerio de Salud tiene que cumplir con lo que dice la Ley General de Salud, pero en ese convenio se les dio el uso de ubicación de sitio, se les dijo que hasta tanto no se construya el Mercado de Artesanías da a entender que se mantendrán todas las condiciones que se han venido dando y estando dentro del mismo convenio. Por eso ustedes mismos como Regidores han tomado los acuerdos del caso, no sabemos qué hacer ahora, el problema es que se está creando un problema social. Las autoridades de salud actúan, las autoridades de seguridad actúan porque tienen que acatar la Ley y estamos acá para escucharlos a ustedes, a ver qué solución le damos al problema, que no sea de confrontación ni enfrentamiento, que sea de diálogo en que todas las partes salgan beneficiadas en este proceso que ha venido a crear un problema social desde hace bastante tiempo. Para eso estamos aquí, para buscar una solución, porque si se desaloja hay que buscar un plan remedial, pienso que no se puede dejar a esta gente sin el derecho al trabajo. Hay que hacer la justicia social y buscando esa justicia estamos aquí en esta noche para que ustedes Regidores se pongan la mano en el corazón y piensen lo que pasaría si los dejaran sin trabajo de la noche a la mañana. Muchas gracias.”

- Tiene la palabra la Dra. Alejandra Quesada Gutiérrez, Directora del Área Rectora de Salud de Aguirre, quien manifiesta lo siguiente:

“Si ustedes ven acá están los compañeros de Fuerza Pública, está don Mario el Director de la Academia Nacional de Guardacostas y ellos están aquí acompañándome en representación de las instituciones que hemos intervenido esa zona, ya hemos conversado con varias de las personas afectadas y básicamente la presencia de nosotros aquí es para dos cosas:

Una porque este problema es de años, creo que a varios nos ha tocado actuar en diferentes ocasiones en esta misma zona y es algo complicado, cansado y además un gasto de recursos por parte del Estado estar en esta situación todo el tiempo, sin una cura.

Yo les expliqué a todos ellos muy claramente que las órdenes son limpiar Manuel Antonio y así mantenerlo, o sea, nosotros no vamos a parar porque como bien lo dijo don Raúl es parte de nuestros deberes.

Sin embargo como yo en lo personal he escuchado tantas veces en dos Concejos diferentes y con diferentes Alcaldes la misma “cantaleta” del famoso Mercado de Artesanías, nosotros venimos a decir públicamente que sabemos que es una necesidad de Quepos, de Manuel Antonio, tener un Mercado de Artesanía como Dios manda porque es un servicio adicional al turismo, no hay discusión en eso y tenemos todos un punto de encuentro y se ha hablado por muchos años. Básicamente queremos acompañar en el proceso y si fuera el caso solicitarles que se haga una Comisión Interinstitucional junto con representantes de las Asociaciones para trabajar este tema y darles una mejor información de cómo va el proceso, porque yo creo que los caos o la violencia en muchos casos es por falta de

información, de buenos canales de comunicación, pienso que con una Comisión se puede impulsar esto y ver cómo va la situación del avance del Mercado Municipal (de Artesanía) para que no se nos quede igual que siempre.

Yo sé que ustedes están trabajando un poquito más en ese caso, pero queremos darle ese empuje y la anuencia de nosotros no solamente para desalojarlos sino también para acompañarlos en este proceso.

La otra cosa es para que sepan que se están haciendo las gestiones con el IMAS, desde ayer se comenzó, para las personas que clasifiquen según los parámetros sociales que se tienen, darles una ayuda mientras se viene la solución del Mercado que esperamos todos que se obtenga lo más pronto posible.

Esperamos el apoyo del Municipio y que se pueda conformar esta Comisión Interinstitucional, la cual es muy importante para no dejar perder este tema.”

- **Tiene la palabra el Sr. Enrique Soto Gómez, quien manifiesta lo siguiente:**

“Quiero hacer un recordatorio de que hay un proyecto presentado y recibido en la Municipalidad, donde los artesanos presentaron para que ésta Municipalidad considerara la construcción de un Mercado Multiuso, no un Mercado de Artesanía, porque la idea de este documento es que no sólo se le resuelva el problema a los artesanos, sino que se le resuelva a la mayoría de la gente que está vendiendo en la playa, ya que todos necesitan y no sólo los artesanos necesitan.

Lo que yo pretendo es que ustedes recuerden que está esto aquí y fue visto en la Sesión 352-2010 del 27 de enero de 2010 y se solicitaba la construcción de un mercado municipal con aproximadamente 350 y 200 locales, un edificio de dos plantas, donde en el primer edificio se pudiera dar la solución a tres problemas grandes, integrales de toda la playa que es el parqueo de vehículos, baños y servicios sanitarios. Si se construyera ese edificio y el primer piso fuera todo para un parqueo y baños y servicios sanitarios estaríamos cubriendo tres problemas que vienen dándole una serie de situaciones al Ministerio de Salud, a ésta Municipalidad y a otras instituciones.

Con los locales comerciales, es sabido por todos que la mayoría de los que trabajan en la playa siempre han estado dispuestos a legalizarse y que ellos siempre han tratado de que en ésta Municipalidad los tomen en cuenta, por lo que quiero recordarles que hay un acuerdo que dice remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para que estudie la propuesta de los artesanos y después de ahí no se sabe qué pasó.

También se les dice en el documento que el proyecto es viable, que la Municipalidad no ocupa plata para construir un proyecto de estos, para eso está la figura del fideicomiso con los bancos, donde un banco puede perfectamente coger con un contrato con la Municipalidad el terreno, poner la plata, construir y cobrar los alquileres por 20 o 30 años y la Municipalidad va a recibir todos los tributos municipales. Esa es mi propuesta, muchas gracias.”

- **Tiene la palabra el Sr. Luis Ricardo Araya, Asesor del Despacho del Diputado por la Provincia de Puntarenas Carlos Hernández, quien manifiesta lo siguiente:**

“Los artesanos de Manuel Antonio que fueron desalojados, en principio de año me buscaron en busca de apoyo y asesoría, en ocasión del desalojo nuevamente se apersonaron a nuestro despacho para plantear la situación y pedirnos apoyo en la búsqueda de soluciones y la presencia nuestra acá responde de alguna manera en manifestarles a ellos el apoyo y también ante ustedes solicitar respetuosamente la búsqueda de una solución positiva.

Les explicaba a ellos que estamos impulsando el Proyecto de Ley TECOCOS que ya está casi a punto de concretarse y me ha tocado mucho este ajetreo de Zona Marítimo Terrestre.

Hace dos años el Poder Legislativo aprobó una Ley que se llama Ley de Moratoria, la cual se va a vencer el 27 de octubre que cumpla los dos años y el Gobierno está tratando de impulsarla por dos años más, a efectos de buscar una alternativa dentro de las reformas a la Ley que permitan que la gente pueda seguir trabajando en estos lugares. Esta Ley dice que por el plazo de veinticuatro meses, se suspenderá el desalojo de personas, demolición de obras, suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo-terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado.

Esta moratoria paraba por dos años toda forma de desalojo, a veces no se conoce mucho, pero acá no hace excepción y dice que solamente no se podían aplicar en aquellos casos en que hubiera habido una sentencia previa, tanto de carácter judicial como administrativo, por lo que es importante decir que fueron desalojados violentando de alguna manera esta Ley 9073.

Podemos coadyuvar para buscar una salida definitiva, ojalá que se retome el convenio que habían firmado y que se pueda poner en práctica y se pueda realizar esa comisión y nos ponemos a su total disposición para la búsqueda de una solución que no sólo haga valer las normativas jurídicas, de salud y de ZMT, sino que satisfaga también las necesidades de trabajo de toda esta gran cantidad de gente. Muchas gracias.”

- **El Sr. Presidente Municipal, Osvaldo Zárate Monge manifiesta lo siguiente:**

“Pienso que es importante ir dando respuestas de lo que se ha comentado. Quiero ser claro en el tema de los convenios: Ningún convenio que esté ahorita firmado por las partes ha pasado por el Concejo Municipal, ni éste Concejo ni el anterior. O sea, que se hayan firmado convenios a nivel de un grupo de artesanos o asociaciones representando artesanos con los Alcaldes o las Alcaldía Municipales es otra cosa, pero de parte del Concejo Municipal no existe ningún acuerdo que apruebe ningún convenio, quiero que eso quede muy claro.

En el otro tema que se habla sobre la posibilidad de hacer ese mercado que menciona don Enrique Soto estoy completamente de acuerdo, pero hay que recordar que en el momento que nosotros le mandamos a solicitar al ICT construir ese mercado el ICT nos responde a nosotros que en esa área no se puede construir el mercado artesanal, porque es un área de alojamiento turístico. De igual forma en la parte de la concesión de Olas del Pacífico que también es un área de alojamiento turístico, lo que hace que nos encontremos con dos situaciones de legalidad y a pesar de eso la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal en conjunto con éste Concejo ha venido trabajando de la mano con el ICT, incluso estamos trabajando en modificar los usos de suelo hasta en un 20% y entonces es posible que se construya el mercado, el cual para este Gobierno Local es una prioridad y nosotros tenemos que solventarle la situación a ustedes.

Creamos una comisión en aquel momento en donde el Sr. de las Olas del Pacífico no solamente donaba la franja de terreno de su concesión, sino que construía también el mercado de artesanía, pero teníamos que modificar el uso de suelo y acá está el Reglamento donde se aprueba esto que antes no lo teníamos ¿qué pasó con este terreno? Lo invadieron. Entonces a veces yo llego a la conclusión de que no quieren ordenar nada y si seguimos igual los perjudicados son ustedes mismos (los artesanos) porque ustedes son los que se desarrollan en esa área.

No podemos pretender tapar el sol con un dedo y lo dijo el Sr. Raúl Fonseca, Manuel Antonio se volvió un problema social y nosotros tenemos la obligación de solventar este problema y lo vamos a hacer, pero tenemos que ordenarnos; tenemos que trabajar de la mano, que no sólo vengan al Municipio cuando hay un desalojo, sino trabajar en conjunto. Me parece que el deber de nosotros es formar una Comisión, que las instituciones y el Municipio tengan su representación en ella, así como representantes de los artesanos, para empezar a trabajar en conjunto en el proyecto del mercado de artesanía.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: 2.1 Conformar una Comisión Interinstitucional para la Construcción del Mercado de Artesanía en Playa Espadilla, la cual estará integrada por máximo tres integrantes en representación de cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Instituto Costarricense de Turismo, Guardacostas, Administración Municipal, Asociaciones de Artesanos y los Regidores Osvaldo Zárate Monge y Juan Vicente Barboza Mena en representación del Concejo Municipal

2.2 Solicitar a las entidades involucradas, así como a las Asociaciones de Artesanos remitir a éste Concejo Municipal los nombres de sus representantes en dicha Comisión. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, presenta oficio MA-AI-001-10-2014. Asunto: Criterio de la Modificación Presupuestaria No.6 del Período 2014 de la Municipalidad de Aguirre, según Oficio OMA-ILM-018-2014 y Acuerdo No. 12, del Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Extraordinaria No. 411-2014 celebrada el 24 de setiembre de 2014 (documentos adjuntos):

“Siendo hoy jueves 02 de octubre del 2014, el suscrito en calidad de Auditor Municipal, procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loria Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.06-2014 de la Municipalidad de Aguirre, la cual es por un monto de (¢8.998.197,10 (ocho millones novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete colones con 10/100); y así poder dictaminar la misma.

La modificación consistió en trasladar fondos públicos dentro del mismo "Programa de Mercado Municipal" así como dentro del mismo "Programa de Seguridad y Vigilancia Comunal", ambos del programa No.2 (Servicios Comunales); de la misma manera se trasladan recursos del Programa 3 Inversiones "Fondo p/ Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito! y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito" al Programa Protección del Medio Ambiente (Programa 2).

En dicha modificación se están realizando los siguientes cambios:

1. Se disminuyó del rubro "Transferencias Corrientes a Asociaciones código 5.02.07.6.04.01" del programa de "Mercado Municipal" el monto de ¢602.997,19; puesto que en el Presupuesto Ordinario del 2015 se habían incluido dichos recursos como reserva presupuestaria para el Aporte Obrero Patronal (reserva de cesantía) que se traslada a la ASEMAQ de los funcionarios que están afiliados a dicho ente así como tener una reserva presupuestaria para poder cancelar al personal que no está en la ASEMAQ y que haya que pagarle prestaciones, (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta)
2. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de "Mercado Municipal" se aumentó en ¢602.997,19 el rubro "Prestaciones Legales código

- 5.02,07,6.03.01" del "Programa de Mercado Municipal"; para el pago de cesantía al señor Sady Álvarez Ulate, al cual no se le renovó más el contrato de servicios, específicamente el de guarda municipal; todo lo anterior según Oficio RH-DI-083-2014 (ver documento adjunto según folios 001 y 002 así como línea 2 de modificación presupuestaria adjunta).
3. Se disminuyó del rubro "Herramientas e Instrumentos código 5.02.23.2.04.01" del Programa "Seguridad y Vigilancia Comunal (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de €395.199,91; ya que dichos recursos se encuentran ociosos en dicho programa ya que en el Presupuesto Ordinario del 2015 en dicho código se incluyó contenido presupuestario por 500.000,00 y mismos que se encuentran en su totalidad disponibles y por ende no afectarán el POA de dicho programa.
 4. De lo disminuido en el punto 3 indicado anteriormente (línea 3 de modificación presupuestaria adjunta) disminución que obedece al mismo Programa de "Seguridad y Vigilancia Comunal" se aumentó en €395.199,91 el rubro "Prestaciones Legales código 5.02.23.6.03.01" del "Programa Seguridad y Vigilancia Comunal"; para el pago de cesantía del señor Raúl Sáenz Godínez, al cual no se le renovó más el contrato de servicios, específicamente el de guarda municipal; todo lo anterior según Oficio RH-DI-100-2014 (ver documento adjunto según folio 003 así como línea 4 de modificación presupuestaria adjunta).
 5. Se disminuyó del rubro "Fondo p/ Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito código 5.03.07.04.9.02.02" (ver línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de €8.000.000,00; ya que dichos recursos se encuentran ociosos en dicho programa. Resulta importante aclarar el monto que se le está rebajando a dicha partida presupuestaria es un monto ocioso y no afecta el POA del 2014 puesto que la misma quedaría ociosa al 31 de diciembre del 2014 puesto que si bien es cierto se incorporó para hacerle frente al costo financiero del crédito bancario aprobado para los proyectos "Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial; Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito" los mismos se encuentran en fases previas de contratación administrativa y por ende en lo que resta del año no habrá que realizar desembolsos al Banco Popular por concepto de amortización e intereses puesto que los mismos se pagarán una vez que el Banco Popular gire los recursos para los pagos de los respectivos proyectos.
 6. De lo disminuido en el punto 5 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €8.000.000,00 el rubro "Prestaciones Legales código 5.02.25.6.03.01" del "Programa Protección del Medio Ambiente"; para el pago de cesantía para una plaza de inspector municipal, puesto que en la nueva plantilla ideal aprobada en la Municipalidad de Aguirre en la sesión ordinaria 219-2012, celebrada el 21 de agosto del año 2012, acuerdo 03, artículo VII se consignó la importancia y por tanto se unificó la función de inspección que desarrolla la Municipalidad, tal y como se sugirió en el organigrama propuesto, ya que existen inspectores en la Zona Marítima, en Desarrollo y Control de la construcción, en Ambiente y en Patentes, lo que implica que en

ocasiones se hagan inspecciones por parte de las tres unidades en un mismo sitio, desapareciendo la Unidad de Desarrollo y control de la construcción. Este hecho generó además la eliminación de dos plazas una de ambiente y otra de control constructivo, por esta razón y según se condigna en el oficio RH-DI-109-2014 de Recursos Humanos en la actualidad existen 5 plazas propias de los inspectores, sin embargo, el recurso humano existente y que ostentan la propiedad se trata de seis funcionarios. Estas circunstancias producen que deba finiquitarse el contrato de trabajo de un inspector fundamentados en el artículo 146 inciso b) del Código Municipal.

De la misma manera los puntos 1 al 4 (líneas de la 1 a la 4 de modificación presupuestaria adjunta) se ajustan a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente¹ **"Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo y para este caso en marras en donde sólo se están modificando rubros dentro de los mismos programas no se necesita que el Concejo apruebe la misma con una votación de las dos terceras partes de sus miembros. Mientras que para los movimientos de las líneas 5 y 6 de modificación Presupuestaria Adjunta si se requiere que el Concejo apruebe los mismos con una votación de las dos terceras partes de sus miembros.**

Criterio de la Unidad de Auditoría Interna

El criterio de ésta Unidad de Auditoría Interna, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.6 del Período 2014 de la Municipalidad de Aguirre, según Oficio OMA-ILM-018-2014 y Acuerdo No. 12, del Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Extraordinaria No.411-2014 celebrada el 24 de setiembre de 2014 (documentos adjuntos). Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno, emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden en su totalidad a fondos propios, que no están afectando ningún programa que está siendo financiado con fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006; sección III de la "Contraloría General de la República"

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.411										
CELEBRADA EL 24-09-2014						MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE				
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 06, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2014										
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	2	.07	6	.04	.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones (Mercado Municipal)	1.076.242,00	602.997,19	0,00	473.244,81
2	2	.07	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Mercado Municipal)	0,83	0,00	602.997,19	602.998,02
3	2	.23	2	.04	.01	Herramientas e Instrumentos (Seguridad y Vigilancia Comunal)	500.000,00	395.199,91	0,00	104.800,09
4	2	.23	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	395.199,91	395.199,91
5	3	.07.04	9	.02	.02	Fondo y Plan de las Quepañas; Alcantarillado y Cunetas del Distrito de Savaque; Mejoramiento de Instalaciones Departivar Distrito Savaque; Alcantarillado Pluvial, Cunetas y Acarar de Distrito de Horejito; y Mejoramiento de Instalaciones Departivar Distrito Horejito	99.909.057,34	8.000.000,00	0,00	91.909.057,34
6	2	.25	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Protección del Medio Ambiente)	0,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
							101.485.300,17	8.998.197,10	8.998.197,10	101.485.300,17

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar la Modificación Presupuestaria No.06 del período 2014 de la Municipalidad de Aguirre, la cual es por un monto de €8.998.197,10 (ocho millones novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete colones con 10/100) según los términos del oficio OMA-ILM-018-2014 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y el criterio del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal en su oficio MA-AI-001-10-2014. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02: El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal presenta oficio MA-AI-002-10-2014. Asunto: Solicitud de vacaciones:

“Por este medio les saludo cordialmente y solicito de forma respetuosa el día 08 de octubre 2014 de vacaciones. Ver cuadro de vacaciones adjunto. Agradezco la colaboración en el asunto.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar en todos sus términos la solicitud del Sr. Quirós Solano. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03: El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal presenta oficio MA-AI-002-10-2014. Asunto: Plan Estratégico de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre: “Por este medio les saludo cordialmente y les presento el "PLAN ESTRATÉGICO" de esta Unidad de Auditoría Interna a la fecha, el mismo es para su análisis, revisión y aprobación y así ponerlo en marcha en el acto. Por otro lado si considera el honorable Concejo Municipal una presentación del mismo, con gusto será expuesto para cuando quede programado.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Solicitar al Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal que exponga a éste Concejo el Plan Estratégico en una Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 23 de octubre de 2014 a las 16:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 04: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-606-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal: “Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000011-01. Cuyo objetivo es la "Construcción de Mejoras en la Infraestructura Deportiva de Naranjito - llave en mano.”

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Aguirre y el Departamento de Ingeniería y Control Urbano Municipal tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio en sí y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas.”

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio PMA-606-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 05: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-593-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal: “Con la finalidad de que sea remitido al Concejo Municipal, se traslada la presente solicitud para de conformidad con lo normado en el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 138 de su reglamento se solicite a la Contraloría General de la República autorización para excluir del Procedimiento de Licitación Pública, por el Proceso de Contratación Directa concursada el Proyecto " Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa I", lo anterior se justifica en base a lo siguiente:

1. El Concejo Municipal en sesión ordinaria 360-2014 celebrada el 25 de marzo del año 2014, acuerdo 06, artículo sétimo aprobó la Adjudicación del préstamo bancario al Banco Popular y de Desarrollo Comunal por un monto de (€365.054.307,22) para cinco obras públicas. Dentro de los proyectos a financiar con este préstamo se encuentra la "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa I".

2. Una vez que se comunicó por parte del Banco Popular la aprobación del préstamo para la ejecución de las obras públicas, el Concejo Municipal, conoció y aprobó en Sesión Extraordinaria

No.378-2014, celebrada el 02 de junio del 2014, Acuerdo No.03, Artículo Único, APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA JUNTA VIAL PARA EL 2014, APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE PARA EL 2014 Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.02-2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Modificaciones así aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Oficio DFOE-DL-0530(06756)-2014 con fecha del 08 de julio de 2014. €365.054.307.22 incorporados como Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras así como los €150.000.000.00 para el proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa I"

3. En el oficio CNE-2 70-20 14 de aprobación del préstamo, el Banco Popular estableció un plazo de diez meses para girar el monto total del crédito para la ejecución de los cinco proyectos dentro de los cuales se encuentra la Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa I, por un monto (€150.000.000,00) ciento cincuenta millones de colones, obra a ejecutar, sobre la cual se realizará el primer giro. Por el costo que representa este proyecto de acuerdo a lo que establece el artículo 27 inciso g de la Ley de Contratación Administrativa por el extracto en que se ubica la Municipalidad de Aguirre, se amerita el inicio de un proceso de contratación mediante la figura de una "Licitación Pública", sin embargo si se ejecuta este proyecto bajo este procedimiento la administración deberá esperar alrededor de 6 meses a un año para que quede en firme e iniciar su ejecución, lo cual no se ajustaría al plazo otorgado por el Banco Popular - 10 meses- para girar la totalidad del préstamo.

4. Aunado a que de acuerdo a lo normado en la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 8 uno de los requisitos fundamentales para iniciar un proceso de contratación administrativa es contar con el debido contenido presupuestario, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio DFOE-DL-0530(06756)-2014 emitido por el Área de Servicios para el Desarrollo Local mediante nota DFOE-DL-0530 con fecha del 08 de julio de 2014 (ver oficio adjunto así como documentos adjuntos del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP de la Contraloría General de la República donde se reflejan los €365.054.307.22 incorporados como Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras así como los €150.000.000.00 para el proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa I", de ahí el atraso sufrido en la tramitación del procedimiento ordinario de contratación "Licitación Pública".

5. Es importante destacar que de no iniciar con este proyecto este año traería consecuencias fatídicas para esta administración, ya que se estaría deviniendo en un incumplimiento contractual, por parte de la Municipalidad de Aguirre, por la no ejecución del proyecto en el tiempo establecido, además de afectar los fondos públicos ya que se realizaría un giro de dinero a favor de esta institución este año que no se podría utilizar hasta tanto no quede en firme el procedimiento de contratación ordinario según la Ley de Contratación Administrativa "Licitación Pública", que sería hasta el año 2015, monto sobre el cual se estarían generando intereses sin haberse utilizado los fondos, lo cual afectaría las arcas municipales, de ahí la imperiosa necesidad de realizar este proyecto mediante el procedimiento de Contratación Directa concursada. Cabe resaltar que la no ejecución de este proyecto este año afectaría en gran manera la calidad de vida de la población de este cantón, puesto que este proyecto sin lugar a duda tiene un gran interés público, lo cual permitiría proporcionar una "MEJOR CALIDAD" y reactivación económica, en esta zona que es conocida por excelencia a nivel nacional como destino turístico, aumentando así la inversión y el consumo local, lo que se traduce en fluidez a

las arcas municipales, beneficiando en general el campo social, cultural, educativo, recreativo, esparcimiento, deportivo, económico, político, niñez, adolescencia, adultos mayores entre otros que se estimen benefactores.

1. Por todas las razones expuestas es que respetuosamente se recomienda solicitar la autorización para excluir del proceso de Licitación Pública el proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa 1" por el procedimiento de Contratación Directa concursada."

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Autorizar a la Administración Municipal para que solicite a la Contraloría General de la República la autorización para excluir del proceso de Licitación Pública el proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa 1" por el procedimiento de Contratación Directa concursada, según los términos del oficio PMA-593-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Los Sres. Abel Corrales Esquivel y Nuria Chaves Vega del Colegio de Quepos presentan al Concejo Municipal lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Central del Encuentro de Egresados, la presente es para solicitarles los respectivos permisos y dar a conocer las actividades planteadas en pro de la celebración del "Encuentro de Egresados".

Objetivo de la actividad:

Retomar la actividad de celebración del tradicional "Encuentro de Egresados" que hace muchos años no se realiza en dicha institución.

Construir un parque recreativo en el Colegio de Quepos en beneficio de los estudiantes del diurno y nocturno."

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso para realizar las actividades del Encuentro de Egresados del Colegio de Quepos durante los días 05 y 06 de diciembre de 2014 según cronograma de actividades aportado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Licda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa presenta el oficio CPEM-115-2014:

"Con instrucciones del Presidente Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 19.180 "REGULACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VISUAL EXTERIOR", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr."

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio CPEM-115-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: La Licda. Flor Sánchez Rodríguez de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa presenta el oficio DH-191-2014 mediante el cual se consulta el criterio del proyecto: “Expediente No. 19243, Reforma Integral a la Ley General de VIH”, cuyo texto fue publicado en el Alcance No. 43 de La Gaceta No. 159 del 20 de agosto de 2014.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Trasladar la totalidad del oficio DH-191-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Licda. Flor Sánchez Rodríguez de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa presenta el oficio CRI-133-2014 mediante el cual se consulta el criterio del proyecto: “Expediente No. 19122, Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania para Evitar Doble Imposición Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio” cuyo texto fue publicado en La Gaceta No. 118 del 20 de junio de 2014.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Trasladar la totalidad del oficio CRI-133-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta, Ministro de Ambiente y Energía presenta el oficio DM-366-2014:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 37838-MINAE, publicado a la Gaceta N° 170 del 5 de septiembre del 2013, referido a la conformación de la integración de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio; y en consideración de que el plazo de vigencia de los nombramientos de los actuales miembros de esta instancia ya vencieron, me permito invitarlo a que comunique a este Despacho el nombre de las dos personas que actuarán como titulares y el de los respectivos suplentes o en su defecto si se ratifican las personas que venían ejerciendo estos cargos.

La Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, tiene como parte de sus funciones el manejo, administración y custodia de fondos públicos en un marco de coordinación institucional, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

El periodo de nombramiento es de dos años naturales y la función de sus miembros es ad honórem, así mismo las personas que se designen por parte de su representada, deben tener un vínculo funcional con la organización que representan ya sea como funcionario activo o como integrante de la Junta Directiva.

Para un mejor entendimiento de los fines y funciones de los miembros de la Junta Directiva del Parque Recreativo Playas de Manuel Antonio, le remito copia del Decreto Ejecutivo N° 37838-MINAE.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DM-366-2014 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06. Los saludo muy cordialmente, a la vez, quien suscribe como Director de la escuela Lagunas de Barú, Erick Castillo Castillo cédula: 1-1008-568, me permito remitir ternas, para el nombramiento de la Junta de Educación, de la escuela Lagunas de Barú, código 5810. El motivo es que ya está próximo a vencer el plazo de la junta anterior (18710/2014). Para tal efecto les solicito los siguientes candidatos:

- Primer Propietario:

Hugo Valverde Solís, cédula 1-0471-0596
Enrique Gómez Alvarado, cédula 6-0206-0169
Efraín Mesén Herrera, cédula 1-0296-0386

- Segundo Propietario:

Jorge Herrera Alvarado, cédula 1-0663-0957
Silvia Torres Céspedes, cédula 1-0969-0017
Ramiro Montoya Arroyo, cédula 1-0273-0994

- Tercer Propietario:

Carlos Mesén Gómez, cédula 1-0556-0364
Karen López Godínez, cédula 1-1103-0611
Carmen Granados Figueroa, cédula 1-1067-0732

- Cuatro Propietario:

Nereo Ramírez Cubero, cédula 6-0263-0018
Yamileth Herrera Alvarado, cédula 1-0779-0017
Francini López Godínez, cédula 1-1279-0939

- Quinto Propietario:

Elián Díaz Núñez, cédula 6-0198-0001
Yalile Herrera Alvarado, cédula 9-0069-0239
Francisco Herrera Huertas, cédula 9-0014-0335

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Lagunas de Barú a los Sres. Hugo Valverde Solís, cédula 1-0471-0596; Jorge Herrera Alvarado, cédula 1-0663-0957; Carlos Mesén Gómez, cédula 1-0556-0364; Nereo Ramírez Cubero, cédula 6-0263-0018 y Elián Díaz Núñez, cédula 6-0198-0001 quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: El Sr. Elí Araya Valverde en respuesta al acuerdo No. 08, Artículo VI, de la Sesión 410-2014 manifiesta lo siguiente:

“Respetando totalmente la decisión del Concejo, solicito por favor cortar y limpiar los árboles que fueron destruidos por la tormenta para la limpieza del lote y mantener la zona verde como la he mantenido hasta el momento. No cortando los árboles que están en pie, como ustedes lo definieron.

De no ser así algunos otras personas lo van a realizar, destruyendo lo que se ha mantenido durante años.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Araya Valverde a la Administración Municipal para que mediante el Departamento respectivo se le brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Sra. Lineth Solano Solís, en calidad de Directora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

Me permito muy respetuosamente presentarles dos eventos que queremos organizar en la comunidad en el próximo mes para que de ser de su aprobación, nos concedan los respectivos permisos municipales.

1. DOMINGOS FAMILIARES RECREATIVOS QUEEPOS, 26 DE OCTUBRE.

• OBJETIVO GENERAL DEL EVENTO:

Desarrollar actividades deportivas y recreativas familiares que fomenten una cultura saludable tanto mental como física, la sana convivencia y la seguridad ciudadana mediante la recuperación de espacios públicos en el Distrito de Quepos inicialmente y a mediano plazo extenderlas a los demás centros de población del Cantón de Aguirre.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Interesar a la población a la práctica de actividades físicas y recreativas.
- b. Unir a las familiar y fomentar el sano convivio con sus vecinos.
- c. Incentivar a la población a reactivar las actividades al aire libre.
- d. Rescatar valores a través de actividades grupales.
- e. Diagnosticar el interés de los participantes hacia otras actividades futuras.

• POBLACION META: Distrito Central de Quepos y barrios vecinos.

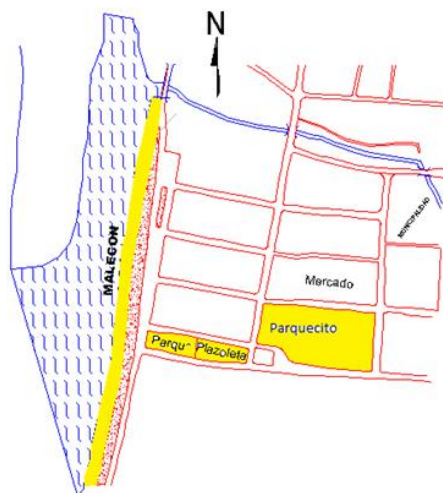
ACTIVIDADES

INIICA	FINALIZA	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	Insumos	Responsable
8:00 AM	9:00 AM	Parquecito	Yoga Adultos	Adultos Mayores	hidratación, toldos	CCDRA
9:00 AM	9:45 AM	Tarima Principal	Zumba	Población Meta	Hidratación, sonido, reconocimientos	CCDRA
9:45 AM	10:00 AM	Tarima Principal	Acto protocolario	Población Meta	Mesas, sillas, sonido, manteles, flores	CCDRA
		Grupos Bailes adultos				Dinia
10:00 AM	12:00 AM	Calle frente Kamuk	Fútbol Calle	Jóvenes 12 - 16 años	Hidratación, marcos, bolas, refrigerio	CCDRA
10:00 AM	10:30 AM	Malecón	Carreras de Sacos	Niños 5 en adelante	Hidratación, sacos, reconocimiento	ICODER
10:00 AM	10:30 AM	Malecón	Carreras Atletismo infantil	Niños 3-12 años	hidratación, reconocimiento	CCDRA
10:00 AM	11:00 AM	Malecón	Patínaje	Niños 5 en adelante	hidratación, reconocimiento	CCDRA
10:00 AM	12:00 AM	Nahomí	Kayaks	Población Meta	Guía	CCDRA
10:30 AM	11:00 AM	Malecón	Carreras de Zancos	Niños 5 en adelante	Hidratación, sacos, zancos, reconociento	ICODER
11:00 AM	12:00 AM	Malecón	Actividades grupales	Familias	hidratación, mecates, reconocimientos	ICODER
12:00 AM	12:30 AM	Tarima Principal	Música Cierre	Población Meta		CCDRA

PRESUPUESTO

	Item	Precio Unitario	Precio Total
1	Perifoneo y Sonido		¢150.000,00
2	Hidratación	¢500.000,00	¢500.000,00
3	Refrigerio		¢400.000,00
4	Textiles 100	¢4.500,00	¢135.000,00
5	Medallas 100	¢970,00	¢48.500,00
6	Acto protocolario	¢30.000,00	¢30.000,00
7	Alquiler sillas		¢75.000,00
8	Alquiler mesas		¢75.000,00
9	Publicidad		¢50.000,00
10	Transporte a otros distritos		¢200.000,00
11	Imprevistos		¢150.000,00
	TOTAL		¢1.813.500,00

LUGARES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES



2. QUEPOS NEON RUN 2014:
 - a. Descripción del evento:
 - Fecha: Sábado 01 de noviembre 2014.
 - Hora: 6:30 p.m.
 - Actividad de atletismo recreativo/competitivo.
 - Distancias: 10 km y 5km.
 - Competitiva y recreativa.
 - Lugar: Quepos. Salida y Meta en Marina Pez Vela.

- **Objetivo del evento:** Fomentar la práctica de deporte a nivel recreativo y competitivo para mejorar la salud y la sana convivencia y atraer visitación del mercado deportista al Cantón.

PRESUPUESTO EVENTO				
QTY	ITEM	Precio Unitario	Precio total	Ingresos
100	Inscripciones	¢8.000,00		¢800.000,00
	Patrocinio ICODER			¢500.000,00
100	Medallas	¢970,00	¢97.000,00	
100	Póliza INS	¢890,00	¢89.000,00	
100	Camisetas	¢5.000,00	¢500.000,00	
7	Hidrataciones	¢9.000,00	¢90.000,00	
200	Pulceras de neón	¢648,00	¢129.600,00	
100	Pares cordones LED	¢2.000,00	¢200.000,00	
100	Fruta	¢500,00	¢50.000,00	
100	Chips	¢1.000,00	¢100.000,00	
100	Números	¢600,00	¢60.000,00	
1	Arte Afiche	¢25.000,00	¢25.000,00	
30	Impresión afiches	¢1.500,00	¢45.000,00	
3	Horas de sonido	¢30.000,00	¢90.000,00	
3	Premiación Primer Lugar			
	TOTAL GASTOS		¢1.475.600,00	
	TOTAL INGRESOS		¢1.300.000,00	
	DIFERENCIA		¢175.600,00	

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar las solicitudes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre y que se coordine con la Administración Municipal la logística de los eventos; asimismo felicitar a la Sra. Solano Solís por su gestión al frente de dicho Comité. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: La Licda. Natalia Camacho Monge, en calidad de Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven:

“Por este medio me permito comunicarles que mediante Ley N°9155 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 08 de julio de 2013 se reforma a la Ley General de la Persona Joven N°8261. Dentro de las mismas, se encuentran modificaciones en la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que son instancias municipales, y se adiciona un último párrafo al artículo 49 del Código Municipal.

Las disposiciones legales son las siguientes:

"Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona **representante municipal**, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas **representantes de los colegios del cantón**, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas **representantes de las organizaciones juveniles cantonales** debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona **representante de las organizaciones deportivas cantonales**, escogida por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Una persona **representante de las organizaciones religiosas** que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un Secretario o Secretaria que fungirá por dos años" (Las negrillas no son del original)

"**Artículo 49.-**

[...]En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N°. 8261, sus reformas y reglamentos."

Por tal razón, el Consejo de la Persona Joven hace un recordatorio que en los meses de **octubre y noviembre del 2014**, la Municipalidad deberá estar haciendo el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir en enero del 2015 y por un período de 2 años.

En caso de vencimiento de los Comités Cantonales que se encuentran nombrados actualmente, se recomienda a la Municipalidad ya sea la prórroga de las personas que lo conforman hasta el 31 de diciembre del 2014, o el nombramiento de un nuevo Comité pro-tempore hasta el 31 de diciembre 2014, a fin de que el nuevo Comité Cantonal inicie labores el 1° de enero del 2015 en acatamiento a lo dispuesto por Ley.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el mandato legal, y contribuir conjuntamente en la construcción de las políticas locales y nacionales de las personas jóvenes."

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: 9.1 Prorrogar el nombramiento del actual Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

9.2 Iniciar las gestiones pertinentes para nombrar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre que fungirá durante el próximo periodo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Carlos Martínez Gómez, en calidad de sub Jefe de la Unidad Policial de Aguirre, Puntarenas, remite el oficio D74-0666-10-2014:

“Debido a la política de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Aguirre me brinden audiencia para realizar una rendición de cuentas sobre los logros y la labor que realiza Fuerza Publica en el Cantón de Aguirre.

Esta audiencia la solicito en la medida de lo posible entre los días del 20 al 23 de octubre, según su conveniencia.

Además, se aprovechara el espacio para presentar ante ustedes el proyecto de cámaras de monitoreo de Quepos.”

Acuerdo No. 10: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Dar audiencia al Sr. Martínez Gómez en una Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 23 de octubre de 2014 a las 15:00 horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 11: Los Lic. Joshua Stewart Elizondo y Yalena Jiménez Chamorro presentan el oficio STN-CTPQ-026-2014:

“Reciban un cordial saludo por parte del Personal Docente y Administrativo del CTP de Quepos, Sección Técnica Nocturna.

El motivo de la presente es solicitarles el permiso respectivo para que el día 31 de octubre del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. se nos autorice a utilizar el espacio correspondiente a la esquina del Mercado Municipal frente al parqueo del Banco de Costa Rica (donde se ubican los personeros de la Junta de Protección Social de San José), para realizar ahí la inducción y promoción de las especialidades técnicas de la sección nocturna, orientada a personas mayores de edad que poseen bachillerato concluido o en proceso y que actualmente por condición laboral no pueden desplazarse a los recintos universitarios fuera de la comunidad.

A continuación hacemos de su conocimiento nuestra oferta de técnicos medios:

- Ejecutivo para Centros de Servicio (Bilingüe)
- Turismo en Alimentos y Bebidas (Gastronomía)
- Turismo en Hotelería y Eventos Especiales
- Contabilidad General
- Contabilidad con Énfasis en Costos
- Salud Ocupacional

Agradecemos de antemano su colaboración para este evento el cual busca fortalecer en gran medida al sector productivo de nuestro cantón.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: EXPEDIENTE N° 14-015241-0007-CO PROCESO: RECURSO DE AMPARO RECURRENTE: GIOVANNI ESPINOZA MORALES RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las dieciséis horas y veintinueve minutos del veintinueve de setiembre del dos mil catorce.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 14-015241-0007-CO, interpuesto por GIOVANNI ESPINOZA MORALES, cédula de identidad 0601970216, contra la MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen la Alcaldesa, el Presidente del Concejo y el Presidente de la Junta Vial Cantonal, todos de la Municipalidad de Aguirre, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que el 10 de julio del año en curso presentó ante la Junta Vial Cantonal, la Comisión de Accesibilidad (que depende directamente del Concejo Municipal) y ante la Alcaldía recurrida, todos de la Municipalidad de Aguirre, denuncias con respecto al uso irregular que hacen los camiones de las empresas proveedoras de productos alimenticios y de cervezas, en las carreteras del cantón de Aguirre, específicamente en Quepos y Manuel Antonio (ver gestiones asociadas al expediente electrónico). Alegan que los choferes de dichos camiones se estacionan en las aceras peatonales para realizar sus descargas, con lo que obstaculizan el paso y obligan a los peatones a transitar por las calles bajo el riesgo de ser atropellados, ello pese a que el Plan Director Urbano de Quepos dispone que los desarrolladores de proyectos están obligados a tener una zona de descarga dentro de sus instalaciones, normativa que los recurridos no han hecho cumplir. Acusa que a la fecha de interposición del recurso de amparo, las referidas denuncias no se han resuelto. Estima que lo anterior es violatorio de sus derechos fundamentales. Solicita que se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO. CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2° y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones

establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al: **Alcaldesa, a] Presidente del Concejo y al Presidente de la Junta Vial Cantonal, todos de la Municipalidad de Aguirre**, se comisiona al: **TRIBUNAL DE PUNTARENAS, SEDE AGUIRRE Y PARRITA**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado **Fernando Castillo Víquez**, a quien por turno corresponde.-

Acuerdo No. 12: El Concejo acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: El suscrito. **FRANCISCO FALLAS RODRÍGUEZ**, mayor, casado una vez, comerciante, portador de cédula de identidad 6-0182-0572, vecino de Manuel Antonio, Quepos, presento formal Recurso de Revocatoria con Apelación jerárquica, contra acuerdo número cinco de la sesión número 410-2014, del veintitrés de setiembre en el siguiente sentido.

ARGUMENTACIÓN:

Que mediante acuerdo número cinco de la sesión, 410-2014, se solicita la apertura de procedimiento administrativo para la cancelación de concesión otorgada por este Municipio al suscrito, amparado en el no pago del canon correspondiente a dicha concesión, siendo esta notificada el día dos de octubre, acuerdo tomado el martes veintitrés de setiembre y quedando firme hasta el treinta de setiembre de los corrientes, fecha en la cual el presente acuerdo surtiría valor jurídico por la connotación de declaratoria de firmeza generando efectos a partir de ese momento.

Ahora bien, visto dicha solicitud de apertura de procedimiento, debo de indicar que para el día de la notificación del acuerdo municipal, el suscrito en fecha veintinueve de setiembre del dos mil catorce cancelé mediante recibo número 335675, canon correspondiente al monto adeudado a la Municipalidad, y por el cual se me planteó este procedimiento. Ahora bien, para la cancelación del último trimestre, que rige a partir del primero de octubre en adelante el día de hoy cancelé este último periodo en su totalidad, inclusive, el día de hoy se efectuó el último pago que corresponde al último trimestre del año en cuanto a los servicios complementarios del Municipio. Al momento de la firmeza y notificación del presente acto, ya el suscrito me encontraba al día con el pago del citado canon, por lo que el elemento de falta de pago en el que se basa esta solicitud de apertura de cancelación de concesión perdió efectos jurídicos por la motivación que generó dicho acto careciendo de interés actual, dado que el mismo manifestada que dicho solicitudes de apertura de procedimiento era por falta de pago, situación que se subsanó con la cancelación de los montos de dinero adeudados antes de la firmeza y notificación de dicho procedimiento, o sea

me encontraba dentro del plazo para su debida cancelación dado que las notificaciones hechas al suscrito, sobre la deuda, generaron un plazo que finaliza con la firmeza del acuerdo, y del cual el suscrito se encontraba en tiempo para el cumplimiento de este de tal forma que no procede dicho acuerdo en los términos que este se fundamentó.

Ahora bien la administración debe de tomar en cuenta que el suscrito siempre ha mantenido un adecuado récord de pagos en este partículas, y que este atraso debe de analizarse dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad, que debe de imperar en estos casos, y no aplicar mecanismos de imperio, sin antes el agotamiento de otras medidas tales como multas, o sobrepagos por atrasos, que la ley no tiene prohibidos que serían de aplicación a esta materia.

Para concluir con el tema debo de indicar que en el contrato de concesión que se firmó y que rige para ambas partes, contrato firmado y protocolizado bajo la escritura número siete de la licenciada. ROSIBEL JARA VELAZQUEZ, y en lo que nos interesa para el caso concreto en el artículo octavo, manifiesta en cuanto al canon, que textualmente dice. "El canon anual a cubrir por el concesionario a favor de la Municipalidad se fija en la suma porcentual equivalente a la cantidad de metros cuadrados, teniéndose como base el avalúo fiscal numero ciento setenta - noventa y seis, elaborado por la dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, el avalúo debe ser revisado como mínimo cada cinco años para ajustar el canon de conformidad con el nuevo avalúo. La municipalidad se obliga a dar aviso por escrito con un mes de anticipación al vencimiento del plazo anual, a efectos de que este proceda a cancelar."

Visto lo anterior, se indica, que el cobro según contrato protocolizado, es anual, y el mismo se debe de notificar un mes antes del vencimiento del año, entendiéndose plazo del contrato, no plazo de cobro trimestral, como lo hace la Municipalidad, por lo que en buen derecho contamos con un plazo más amplio en el caso particular con la posibilidad de que el monto se debe de cancelar en un solo tracto, salvo acuerdo escrito entre partes de las formas y modos de pago del canon para la Municipalidad de Aguirre.

Visto los anteriores puntos no lleva razón el Municipio en la aplicación del procedimiento solicitado, y pareciera que tampoco lleva razón en la forma en la que este tributo o alquiler de la propiedad se está cobrando, por cuanto se desprende del contrato principal que el vencimiento de cualquier obligación es anual, y la misma deberá necesariamente que ser cancelada mediante el plazo indicado en el contrato y no el que la Municipalidad escogiera arbitrariamente, para el suscrito y el resto de los usuarios de dicho Municipio.

Por tanto.

Con los argumentos de derecho expuestos solicito sea declaración lugar el presente recurso en todos sus extremos, y se proceda a anular el acuerdo número 05, de la sesión ordinaria número 410-2014,

PRUEBA.

- 1 - Recibo de dinero de los pagos de las deudas Municipales, para comprobar que antes de la notificación de este acuerdo el suscrito se encontraba al día con dichos montos.
- 2 - Copia del contrato firmado, entre partes, en donde se indica el plazo de cancelación del Canon.

Acuerdo No. 13: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el recurso del Sr. Francisco Fallas Rodríguez a la Administración Municipal para lo procedente y solicitar un informe al Departamento respectivo que corrobore la información brindada por el Sr. Fallas Rodríguez. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 14: Yo, CARLOS LUIS IBARRA GARCÍA, mayor, casado, abogado, vecino de San José, portador de la cédula número: 1-0287-0458, en mi condición de apoderado especial de las señoras representantes judiciales y extrajudiciales de la entidad jurídica denominada GUCO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número: 3-101-021660, con el debido respeto, me presento ante ese Departamento, a fin de interponer recursos de reconsideración y apelación en subsidio; así como incidente de nulidad absoluta, respecto al acto administrativo comunicado a mis representadas, mediante nota recibida en fecha 18 de septiembre del presente año.

Acuerdo No. 14: **El Concejo Acuerda:** Redirigir el recurso a la Administración Municipal para que el Departamento respectivo proceda conforme a derecho corresponda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: El Msc. Joaquín Arias Quirós, en calidad de Supervisor del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Aguirre remite el oficio DREA-CTOI-208-2014:

“Reciban un saludo cordial. He recibido las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Esquipulas que pertenece al Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, fueron enviadas al Concejo de la Municipalidad de Tarrazú, no obstante he llamado y me indican se debe gestionar en la Municipalidad de Aguirre, de igual manera me lo han confirmado en esta municipalidad- Po lo tanto les presento las ternas para el nombramiento de la Nueva Junta de Educación de la Escuela Esquipulas:

TERNA N° 1

Nombre y apellidos	Cédula
Rogelio Zúñiga Azofeifa	6-222-557
Silene Monge Navarro	6-350-407
Clara Luz Cerdas Vega	6-188-926

TERNA N° 2

Nombra y apellidos	Cédula
Silene Monge Navarro	6-350-407
Clara Luz Cerdas Vega	6-188-926
Melissa Monge Navarro	6-037-341

TERNA N° 3

Nombre y apellidos	Cédula
Clara Luz Cerdas Vega	6-188-926
Melissa Monge Navarro	6-037-341
Ana Isabeth Navarro Elizondo	6-194-786

TERNA N° 4

Nombre y apellidos	Cédula
Melissa Monge Navarro	6-037-341
Ana Isabeth Navarro Elizondo	6-194-786
Rogelio Zúñiga Azofeifa	6-222-557

TERNA N° 5

Nombre y apellidos	Cédula
Ana Isabeth Navarro Elizondo	6-194-786
Rogelio Zúñiga Azofeifa	6-222-557
Silene Monge Navarro	6-350-407

Solicito sean nombrados los primeros integrantes de cada terna, ya que son las personas que tienen la el interés y disposición para colaborar como miembros de la Junta de Educación, según oficio de fecha 28 de agosto del 2014 suscrito por la directora de la Escuela Esquipulas Bach. Yicenia Reyes Cortés.

Agradezco la atención y solicito si es posible sea incluido en agenda para el día de hoy, ya que urge el nombramiento de esta nueva junta.

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Esquipulas a Rogelio Zúñiga Azofeifa, cédula 6-0222-0557; Silene Monge Navarro, cédula 6-0350-0407; Clara Luz Cerdas Vega, cédula 6-0188-0926; Melissa Monge Navarro, cédula 6-0037-0341 y Ana Isabeth Navarro Elizondo, cédula 6-0194-0786 quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 16: Yo, Merlin Castro Morales, cédula 6-0215-0074, en calidad de Director y Representante de la organización denominada Banda Juvenil de Quepos, hago de su conocimiento que el joven Edwin Steven Araya Alcázar, cédula 1-1092-0431, fue elegido por los integrantes de dicha banda para que nos represente ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, razón por la cual sugerimos lo tomen en cuenta debido a que es un joven con todas las capacidades de trabajar por el bienestar de la juventud del Cantón de Aguirre .

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Nombrar al Sr. Edwin Steven Araya Alcázar, cédula 1-1092-0431 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, y solicitar al Sr. Araya se presente ante éste Concejo para su respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Informe del Sr. Presidente, Osvaldo Zárate Monge:

“Les comunico que el próximo miércoles 15 de octubre de 2014 me estaré reuniendo con la Arq. Jéssica Martínez en las instalaciones del INVU en San José a las 9:00am para tratar temas relacionados con el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, reunión de la cual les estaré informando oportunamente.

Por lo anterior solicito se autorice el pago de viáticos y transporte respectivo a mí persona e invito a los compañeros que deseen acompañarme.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Autorizar la asistencia del Sr. Presidente Municipal Osvaldo Zárate Monge así como de la Sra. Regidora Suplente Matilde Pérez Rodríguez y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 359-ALC-2014:

“En atención al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria No. 411-2014, acuerdo No. 09. artículo único, celebrada el 24 de setiembre del 2014 en el que se solicita un informe dentro del plaza de 8 contando a partir de la notificación sobre la denuncia presentada por el señor Luis Alberto Bótanos Gutiérrez sobre el supuesto acontecimiento con un funcionario municipal les informo lo siguiente:

PRIMERO: La competencia en este tipo de denuncia recae sobre la Alcaldía Municipal (*ente competente en materia sancionatoria de los funcionarios que dependen de la administración*), pues se está cuestionando el actuar de un funcionario municipal en contra de un administrado, por lo que el hecho de solicitar un informe al Concejo Municipal en respuesta al administrado no es lo procedente, sino, realizar la investigación del caso y hasta tanto se tenga certeza jurídica de lo acontecido la administración se le notificará por parte de esta administración al denunciante.

SEGUNDO: Las denuncias poseen como características propias su carácter de confidencialidad e incluso si la misma conlleva a la reapertura de un proceso administrativo no se podrá informar al respecto por ser un proceso de índole privado.

TERCERO: Lo procedente en el presente caso era re direccionar la denuncia a la administración para que investigue la denuncia presentada.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger el oficio 359-ALC-2014 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y solicitar que informe a éste Concejo una vez concluido el proceso. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, firman el dictamen los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Gerardo Madrigal Herrera, Juan Vicente Barboza Mena y Margarita Bejarano Ramírez:

“Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 13:00hrs del lunes 06 de octubre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre con la presencia de los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Margarita

Bejarano Ramírez se somete a estudio el acuerdo No. 01, Artículo VI, de la Sesión Ordinaria No. 404-2014:

Oficio 01: El Sr. Michael Ramírez González, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciba su autoridad un cordial saludo de quien suscribe; formalmente procedo a solicitar lo siguiente: Como presidente del Comité de la Persona Joven de Aguirre, es mi solicitud consideren al señor Edwin Steven Araya Alcázar cédula 1-1092-0431 para formar parte del Comité. El señor Steven es un joven de Quepos con buenos principios y preocupado por los problemas de la juventud. Anteriormente él fue el presidente de la persona Joven de Aguirre por lo que sin ser parte del comité ha brindado mucha ayuda, conocimiento y esfuerzo por el mismo.

Steven sería el reemplazo de Kenneth Chaves Morales cédula 6-0378-0477 quien renunció al Comité hace algunos días.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Ramírez González a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Una vez analizada la documentación referida, ésta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Desestimar la solicitud del Sr. Michael Ramírez González, por cuanto no le corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven proponer al nuevo miembro que sustituirá al Sr. Kenneth Chaves Morales, sino que le corresponde a la organización que el Sr. Chaves Morales representaba, es decir; a las ONGs.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Informe ALCM-134-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 13 de artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 404-2014 del 09 de octubre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por los señores Juan Diego Astúa Guzmán, cédula No. 1-427-842; Rafael León Godínez, cédula 6-075-981; y Enoc Alvarado Enríquez, cédula No. 8-089-022; todos vecinos de Villanueva de Naranjito de Aguirre; por cuyo medio interponen recursos ordinarios contra el acuerdo No. 03 de artículo quinto, tomado en la sesión ordinaria No. 400-2014 del 26 de agosto de 2014.

El acuerdo impugnado a la letra dice:

“Aprobar el Proyecto Urbanístico Villa Pamela, e instruir a la Administración para que emita los permisos constructivos y brinde el seguimiento técnico correspondiente a efecto de que, una vez concluido la construcción del proyecto, mediante informe que debe remitirse al Concejo para su aprobación, verifique la entrega de las obras conforme con las especificaciones que fundamentan la presente aprobación.”

La pretensión de los actores es que se revoque el acuerdo citado y se someta el proyecto a consulta popular.

Según el escrito de impugnación, se estima fundada la acción al estimarse:

- a) Que las entidades organizadas y la Asociación de Desarrollo Integral del lugar han manifestado ante las autoridades municipales su oposición al proyecto tal y como está planteado, ante la falta de un estudio profundo sobre su impacto ambiental y social, en razón de que la cantidad total de habitantes de la comunidad de Villanueva no supera actualmente las seiscientos personas, en tanto el desarrollo propuesto pretende solucionar un déficit de vivienda de alrededor de mil quinientas personas, lo que implicaría triplicar la población actual.
- b) Que el estudio de impacto ambiental aportado no considera factores tales como el manejo de residuos sólidos, ya que incluso la Municipalidad actualmente no brinda este servicio en la comunidad, ni en la totalidad del distrito, de suerte que el incremento en la población sin propuestas de solución al problema actual de la basura representa un peligro enorme para la salud de los habitantes e incluso de los turistas.
- c) Que las actuaciones municipales respecto del proyecto han ignorado la voluntad popular de los habitantes de la comunidad, que han manifestado abiertamente sus reservas, lo cual violenta los derechos fundamentales y legales consagrados en el artículo 50 de la Constitución Política sobre la protección al medio ambiente, o al menos presenta dudas razonables de peligro inminente, que presenta este megadesarrollo.
- d) Que en cuanto al abastecimiento de agua, existen circunstancias no valoradas sobre las posibilidades reales de abastecimiento, puesto que la constancia de capacidad hídrica no significa la materialización del abastecimiento, que implica obras por un valor de más de seiscientos millones que debe asumir el acueducto rural, institución que ha manifestado por escrito su imposibilidad material –económica- para afrontar tales gastos de infraestructura, sin planes ni propuestas para financiar estas obras, es decir, impone obligaciones a otras instituciones sin la coordinación debida, violentando con ello el artículo 6 del Código Municipal.
- e) Que tal como ha manifestado el desarrollador, el proyecto no contempla obras relacionadas con infraestructura educativa, de salud, recreativa, de seguridad ni de transporte público, es decir, simplemente propone un proyecto carente de servicios básicos que generarán una saturación de servicios –si es que existen- que irá en detrimento de la comunidad y de los propios beneficiarios, es decir, una vez más violenta el contenido del artículo 6 del Código Municipal, que ordena a coordinación institucional, en este caso con el MEP, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud y la CCSS, entre otros.

Es claro que lo que resuelva el Concejo respecto del recurso planteado podría afectar derechos subjetivos concedidos a la empresa desarrolladora del proyecto. Por otro lado, dado que se cuestiona la recomendación dada en el informe técnico rendido por la Administración, se hace necesario otorgar audiencia a ésta para que emita las aclaraciones y consideraciones pertinentes. Todo lo anterior en aras de resguardar el debido proceso y contar con todos los elementos que brinden certeza a la decisión del órgano colegiado.

De conformidad con lo expuesto se recomienda al Concejo Municipal, de previo a la resolución que le competente de la impugnación, otorgar una audiencia por cinco días hábiles a la empresa desarrolladora para que se refiera a los extremos de la impugnación; además, mismo plazo a la Administración para que brinde un informe que aborde los agravios de los recurrentes. Con la notificación del acuerdo se le remitirá al desarrollador y a la Administración, copia del documento de recursos y sus anexos, y toda la documentación allegada con posterioridad y hasta

la fecha del acuerdo de audiencia, relacionada con cuestionamientos al proyecto, incluyendo escritos y actas.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-134-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, **POR TANTO:** Previo a la resolución de la impugnación, otorgar una audiencia escrita por cinco días hábiles a la empresa desarrolladora para que se refiera a los extremos de la misma; además, mismo plazo a la Administración para que brinde un informe que aborde los agravios de los recurrentes. Con la notificación del acuerdo se le remitirá al desarrollador y a la Administración, copia del documento de recursos y sus anexos, y toda la documentación allegada con posterioridad y hasta la fecha del acuerdo de audiencia, relacionada con cuestionamientos al proyecto, incluyendo escritos y actas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal correspondiente al mes de setiembre 2014:

1. Asistencia a sesiones:
 - a. Del 02 de setiembre 2014
 - b. Del 09 de setiembre 2014
 - c. Del 16 de setiembre 2014
 - d. Del 23 de setiembre 2014
 - e. Del 30 de setiembre 2014
2. Dictamen ALCM-110-2014. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 397-2014 del 12 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio ECO-646-2014 de la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José San Ramón mediante Fideicomiso”, tramitado en el expediente No. 18.887.
3. Dictamen ALCM-111-2014. Informe sobre el acuerdo No. 01 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 394-2014 del 05 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-251-2014 de la señora Rosa María Vega Campos de la Comisión Permanente Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley para la libertad religiosa y de culto”, tramitado en el expediente No. 19.099.
4. Dictamen ALCM-112-2014. Informe sobre el acuerdo No. 02 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 394-2014 del 05 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la señora Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma de artículo 40 de la Ley No. 7494 “Contratación Administrativa”, del 02 de mayo de 1955 y sus reformas”, tramitado en el expediente No. 19.123.

5. Dictamen ALCM-113-2014. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 394-2014 del 05 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la señora Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Modificación del los artículos 5 y 6 inciso j), y adición de un transitorio a la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, tramitado en el expediente No. 19.140.
6. Dictamen ALCM-114-2014. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 391-2014 del 29 de julio de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el informe contenido en el oficio 071-DL-2014 del Licenciado Josué Salas Montenegro, en calidad de Coordinador a. i. del Departamento Legal de la Municipalidad, cuyo asunto es la investigación del aumento del funcionario Francisco Marín Delgado.
7. Dictamen ALCM-115-2014. Informe sobre el acuerdo No. 11 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 398-2014 del 19 de agosto de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Virginia Prado Rojas contra el acuerdo No. 6 del artículo sétimo, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 391-2014 celebrada el 29 de julio de 2014.
8. Dictamen ALCM-116-2014. Informe sobre el acuerdo No. 07 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 398-2014 del 19 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-164-DI-2014 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Esperanza Flotante, S.A., cédula jurídica No. 3-101-293931.
9. Dictamen ALCM-117-2014. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 398-2014 del 19 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-165-DI-2014 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por 3-101-580967, S.A., cédula jurídica No. 3-101-580967.
10. Dictamen ALCM-118-2014. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 400-2014 del 26 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-494-2014 de la señora Hannia Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 1 de la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, Ley No. 9073 de 19 de setiembre de 2012”, tramitado en el expediente No. 19.143.
11. Dictamen ALCM-119-2014. Informe sobre el acuerdo No. 11 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 400-2014 del 26 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-496-2014 de la señora Hannia Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma de los artículos 2 y 8 de la Ley Marco para la Declaratoria de Zona

- Urbana Litoral y Su Régimen de Uso y Aprovechamiento, No. 9221 de 25 de abril de 2014”, tramitado en el expediente No. 19.147.
12. Dictamen ALCM-120-2014. Informe sobre el acuerdo No. 01 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 398-2014 del 19 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-042-2014 de la señora Marcy Ulloa Zúñiga de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley de atención integral de niños y niñas e inserción laboral de la mujer”, tramitado en el expediente No. 19.911.
 13. Dictamen ALCM-121-2014. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 400-2014 del 26 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio ECO-782-2014 de la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Adición de un inciso d) al artículo 2) de la Ley número 8957 del 17 de junio de 2011, Creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y en segunda edificación”, tramitado en el expediente No. 18.877.
 14. Dictamen ALCM-122-2014. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 402-2014 del 02 de setiembre de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJNA-509-2014 de la señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la Ley No. 10 de 7 de octubre de 1936 y sus reformas”, tramitado en el expediente No. 17.754.
 15. Dictamen ALCM-123-2014. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 402-2014 del 02 de setiembre de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CE-01-2014 de la señora Nery Agüero Montero de la Comisión Permanente Especial de Reformas al Sistema Político de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo”, tramitado en el expediente No. 19.213.
 16. Dictamen ALCM-124-2014. Informe sobre los acuerdos No. 07 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 394-2014 del 05 de agosto de 2014, y No. 11 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 404-2014 del 09 de setiembre de 2014. En el primero se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la sentencia de las 15:45 horas del 31 de julio de 2014, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente No. 13-000079-1023-CA, que corresponde a la apelación municipal interpuesto por ACAM. En el segundo se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Jimmy Alberto Bolaños León en calidad de representante de ACAM, en el que solicita se cumpla con la resolución antes dicha y se incorpore la licencia de ACAM como requisito para el otorgamiento y renovación de patentes comerciales.

17. Dictamen ALCM-125-2014. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 383-2014 del 17 de junio de 2014, en el que se traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-0829-2014 de los señores Francisco Coto Meza, Rosibel Ureña Cubillo y Marlene Marengo Vargas, de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo.
18. Dictamen ALCM-126-2014. Informe sobre el acuerdo No. 07 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 404-2014 del 09 de setiembre de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-330-2014 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Código de Normas de Conducta del Servidor Público”, tramitado en el expediente No. 19.092.
19. Dictamen ALCM-127-2014. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 404-2014 del 09 de setiembre de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-071-2014 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Adición del inciso k) al artículo 148 del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998”, tramitado en el expediente No. 19.186.
20. Dictamen ALCM-128-2014. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 400-2014 del 26 de agosto de 2014, en el que se remite al suscrito el escrito presentado por el señor José Bonilla Murillo en calidad de Presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Cantón de Aguirre, Parrita y Lugares Aledaños, con el fin de que esta Asesoría Legal presente al Concejo Municipal una propuesta de convenio.
21. Dictamen ALCM-129-2014. Informe sobre el acuerdo No. 13 de artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 402-2014 del 02 de setiembre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el expediente del procedimiento administrativo ordinario numerado 12-PAO-MA-2013 de la Municipalidad de Aguirre, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el señor Adriano Guillén Solano, cédula de identidad No. 3-267-450, contra la resolución de apertura de dicho procedimiento dictada por el Órgano Director a las 10:18 horas del 02 de mayo de 2014.
22. Dictamen ALCM-130-2014. Informe sobre acuerdo No. 12 de artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 402-2014 del 02 de setiembre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor José Eliecer Castro Castro en calidad de Presidente de la Seccional ANEP – Municipalidad de Aguirre, en el que interpone recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo No. 14 del artículo sétimo, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 398-2014 del 12 de agosto de 2014.
23. Dictamen ALCM-131-2014. Informe sobre el acuerdo No. 14 de artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 402-2014 del 02 de setiembre de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Carlos Alberto Hernández Navarro en calidad de representante legal de Desarrollos Inmobiliarios Varo, S.A., cédula jurídica No. 3-101-471694, en el que interpone recurso de apelación y nulidad concomitante contra la resolución DZMT-136-DE-2014 emitida por el

Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre.

24. Dictamen ALCM-132-2014. Informe sobre el acuerdo No. 01 de artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 406-2014 del 16 de setiembre de 2014, en el que solicita fijar fecha para celebrar la charla sobre la Ley de Zonas Costeras Urbanas a la Comisión Reguladora de la Comunidad El Cocal.
25. Dictamen ALCM-133-2014. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 406-2014 del 16 de setiembre de 2014, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJNA-510-2014 de la señora Ana Julia Araya A., de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación”, tramitado en el expediente No. 17.484.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, asimismo se autoriza la erogación del pago respectivo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. El Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal expone lo siguiente:

“El Concejo aprobó la adjudicación de la Licitación que tiene como objeto los servicios de Asesoría Legal para el Concejo y la Secretaría Municipal; según el cartel el plazo de la contratación es de dos años a partir de que se entregue la orden de compra, que aun no se ha entregado. En este momento la Administración ya tiene todo listo para que se firme el contrato y se me haga entrega de la orden de compra para que comience a transcurrir ese plazo de dos años.

Yo por cuestiones de legalidad y de seguridad personal le he comentado a la Administración y se lo planteo hoy a ustedes que si ese plazo tal como lo permite la Ley podría ser acortado, que no sea por dos años, sino que el nombramiento se haga hasta el 30 de abril de 2016 que es la fecha en la que ustedes saldrían, salvo que alguno quede reelecto.

Considero que el nuevo Concejo tiene derecho a gestionar su propia Asesoría Legal, porque aunque sea por contratación no se puede negar la realidad de que la relación entre el Asesor Legal del Concejo y el Concejo como tal termina siendo una relación donde la confianza priva, sobre todo la confianza en el criterio profesional, personal y aunque no he mostrado ningún color, la confianza política... Por lo anterior prefiero ser preventivo y que el nuevo Concejo como le corresponde cuando llegue escoja a su Asesor Legal, que podría ser yo o no, pero respeto mucho la relación de confianza entre un Asesor y las personas a quienes se asesora. Mi petición es solicitar que mediante acuerdo se fije que el nuevo contrato de acuerdo con la Licitación tuviese como plazo máximo hasta el 30 de abril de 2016.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Solicitar a la Administración Municipal que el plazo de la Contratación de Servicios Profesionales para Asesorar, Capacitar, Analizar y Recomendar en Materia de Derecho Municipal al Concejo Municipal de Aguirre, así como a la Secretaría del Concejo Municipal de Aguirre al Lic. Randall Marín Orozco, sea hasta el 30 de abril de 2016. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

La Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga solicita en vista de que no se realizó la reunión de trabajo convocada para el martes 07 de octubre a las 14:00 horas en aras de analizar las guías de trabajo del “Taller de Análisis y Propuestas de Nuevos Proyectos en Conjunto con Actores Sociales de la Región” provista por la Directora de la Universidad de Costa Rica, que dicha reunión sea reprogramada para realizarse el martes 21 de octubre de 2014 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos trece- dos mil catorce, del martes siete de octubre de dos mil catorce, al ser las diecinueve horas.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal